



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

T-1

Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2016-GRA/GR

Ayacucho, 28 setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 263-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas semanales a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos (2) años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta (30) horas pedagógicas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 263-2016-EF, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1'208,570.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: **444** Gobierno Regional del departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: **301 Educación Centro Ayacucho**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.



ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>45,115.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	45,115.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Lucanas

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>177,173.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	177,173.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Sara Sara.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>76,812.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	76,812.00

UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Sur Pauza

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>31,632.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	31,632.00



UNIDAD EJECUTORA : **305 Educación Huanta**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
 Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 135,931.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **135,931.00**



UNIDAD EJECUTORA : **307 Educación Vrae La Mar**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
 Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 115,342.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **115,342.00**



UNIDAD EJECUTORA : **308 Educación Huamanga**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
 Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 492,304.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **492,304.00**



UNIDAD EJECUTORA : **309 Educación Ugel Sucre**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.



ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>36,067.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	36,067.00

UNIDAD EJECUTORA : 310 Educación UGEL Víctor Fajardo

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>32,621.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	32,621.00

UNIDAD EJECUTORA : 311 Educación Vilcashuaman

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>39,582.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	39,582.00

UNIDAD EJECUTORA : 312 Educación Huancasancos

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios		
Gasto Corriente		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>25,991.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	<u>25,991.00</u>
TOTAL PLIEGO	S/.	1'208,570.00 =====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTE
GOBERNADOR (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000076

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 301 REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO [001042]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : DS 263-2016-EF (HORAS ADIC. DOC NOMBRADOS EDUC. SECUNDARIA)

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	45,115
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	45,115
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	45,115
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	45,115
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	45,115
TOTAL	0	45,115



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000068

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 302 REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS [001043]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL CREDITO PRESUPUESTAL DEL D.S 263-2016-EF PARA EL PAGO DE 02 HORAS ADICIONALES

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	177,173
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	177,173
5005628									CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	177,173
00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	177,173
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	177,173
TOTAL										0	177,173



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000062

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 303 REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA [001044]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR PAGO HORAS ADICIONALES SEGUN DS N° 263-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0090						0	76,812	
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR								
3000385						0	76,812	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS								
5005628						0	76,812	
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS								
00	0					0	76,812	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	76,812	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
TOTAL						0	76,812	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000077

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 304 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA [001351]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DEL INCREMENTO DE 02 HORAS ADICIONALES EN LA JORNADA MAXIMA DE 30 HORAS APROBADO SEGUN D.S. 263-2
016-EF.

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP/ESPD	
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0 31,632
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0 31,632
5005628							CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0 31,632
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0 31,632
5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0 31,632
TOTAL							0	31,632



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000066

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR [001352]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DS N° 264-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	115,342
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	115,342
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	115,342
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	115,342
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	115,342
TOTAL	0	115,342



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000072

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 308 GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA [001361]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SEGÚN D.S. N° 263-2016-EF PARA FINANCIAR EL PAGO DEL INCREMENTO DE 02 HORAS ADICIONALES EN LA JORNADA DE 28 HORAS, ALCANZANDO UNA JORNADA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	492,304
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	492,304
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	492,304
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	492,304
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	492,304
TOTAL	0	492,304



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000048

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 309 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE [001377]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO AL DS N° 263-2016-EF, CORRESPONDIENTE A HORAS ADICIONALES - SECUNDARIA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0090																			0	36,067	
3000385																			0	36,067	
5005628																			0	36,067	
00	0																		0	36,067	
																			0	36,067	
TOTAL																				0	36,067



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000044

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 310 GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO [001378]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, SEGÚN D.S. N° 263-2016-EF, PARA FINANCIAR EL PAGO DE LAS HORAS ADICIONALES A FAVOR DE LOS PROFESORES DE LAS II EE DE

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	32,621
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	32,621
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	32,621
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	32,621
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	32,621
TOTAL	0	32,621



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000073

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 311 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN [001440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : "ANEXO Transferencia para financiar el pago del incremento de 02 horas adicionales en la jornada de 28 horas, alcanzando una jornada máxima de 30 hora

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/	AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090								0	39,582
	3000385							0	39,582
		5005628						0	39,582
	00	0						0	39,582
			5	2.1				0	39,582
TOTAL								0	39,582



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000047

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 312 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS [001493]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/09/2016

DOCUMENTO : 107 / 722-2016-GRA/GR

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 27/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DEL INCREMENTO DE 02 HORAS ADICIONALES EN LA JORNADA DE 28 HORAS, ALCANZANDO UNA JORNADA MÁXIMA DE 30 HORAS, A FA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	25,991
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	25,991
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	25,991
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	25,991
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	25,991
TOTAL	0	25,991



setecientos tres (703) intervenciones en salud, educación y acceso al agua potable, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central - MIDIS
 ACCIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES
 2.4 Donaciones y Transferencias 41 100 000,00

TOTAL EGRESOS 41 100 000,00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobierno Regionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 26 332 344,00

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 14 767 656,00

TOTAL EGRESOS 41 100 000,00

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo, y los montos de transferencia por pliego, productos y actividades, así como las respectivas codificaciones, se detallan en el Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatoria.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 02 que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección

General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
 Ministro de Economía y Finanzas

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1433175-18

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral

DECRETO SUPREMO
 N° 263-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos (2) años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta (30) horas pedagógicas;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 920 187 717,00) para financiar, entre otros, lo señalado en el literal a) del referido numeral, relativo, entre otros, al pago de horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, para la implementación de la

jornada laboral, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944; asimismo, el numeral 21.3 establece que para la aplicación de lo antes señalado, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Finalmente, el numeral 21.4 del citado artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 326-2016-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES-CP propone el incremento de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas, de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria para el desarrollo de labores docentes adicionales; asimismo con Informe N° 0333-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo para el pago de dos (02) horas adicionales a favor de profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, correspondientes a los Gobiernos Regionales, para la implementación de la jornada laboral de treinta (30) horas semanales, ello a efectos de asegurar la sostenibilidad durante el año 2016 del financiamiento de dichas horas adicionales; señalando que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 524-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UJP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para atender lo señalado por la citada Dirección Técnico Normativa de Docentes; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 01203-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 31 597 037,00) para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas semanales, a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 31 597 037,00) a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, a fin de financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 31 597 037,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas semanales a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026	: Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090	:	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385	: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		31 597 037,00
TOTAL EGRESOS		31 597 037,00

A LA: En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090	:	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385	: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		31 597 037,00
TOTAL EGRESOS		31 597 037,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan

en el Anexo "Transferencia para financiar el incremento de 02 horas de la jornada laboral de 28 horas semanales de los profesores del nivel secundaria alcanzando las 30 horas semanales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1433175-19

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 264-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación, sin demandar

recursos adicionales al Tesoro Público, se autorizarán modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2016 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos serán transferidos a los pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; señalándose que dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las actividades detalladas en dicho artículo; asimismo, dispone que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el tercer trimestre del año fiscal 2016, según cronograma aprobado por resolución del titular del Ministerio de Educación; estableciendo que, para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, exceptuándose al Ministerio de Educación, sólo para los fines del referido artículo, de lo establecido en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 101-2016-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2016 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento; habiéndose definido en total veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (4) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30372, la Unidad Ejecutora de Educación y/o UGEL, según corresponda, deberá lograr la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;

Que, con Decretos Supremos N°s. 137 y 245-2016-EF se autorizaron Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 28 912 814,00) y TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 31 349 496,00), respectivamente, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, correspondientes al primer tramo y segundo tramo respectivamente, de los Compromisos de Desempeño, para financiar las intervenciones de Educación Básica Priorizadas para el ejercicio fiscal 2016 por el Ministerio de Educación, los bienes y servicios del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como Acciones Centrales;

Que, mediante Informe N° 0040-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, informa el cumplimiento del Tramo III de los Compromisos de Desempeño, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°

ANEXO
Transferencia para financiar el incremento de 02 horas de la jornada laboral de 28 horas semanales de los profesores del nivel secundaria alcanzando las 30 horas semanales
 En Soles

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD: 5005628/CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

PLIEGO - UNIDAD EJECUTORA	PEA	TOTAL
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,399	692,155
300 EDUCACION AMAZONAS	579	297,075
301 EDUCACION BAGUA	453	218,021
302 EDUCACION CONDORCANQUI	51	23,972
303 EDUCACION BAGUA CAPITAL	316	153,087
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,008	1,988,870
301 EDUCACION SANTA	1,215	627,508
302 EDUCACION HUAYLAS	192	95,661
303 EDUCACION HUARMEY	127	61,247
304 EDUCACION AIJA	50	24,035
305 EDUCACION POMABAMBA	95	46,164
306 EDUCACION SIHUAS	143	68,979
307 EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	78	38,046
308 EDUCACION HUARI	268	125,873
309 EDUCACION PALLASCA	105	49,504
310 EDUCACION CASMA	188	93,473
311 EDUCACION HUARAZ	573	286,564
312 EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	84	38,811
313 EDUCACION BOLOGNESI	128	63,307
314 EDUCACION ASUNCION	42	20,876
315 EDUCACION CARHUAZ	196	96,402
316 EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	96	46,366
317 EDUCACION OCROS	36	16,618
318 EDUCACION RECUAY	129	63,285
319 EDUCACION YUNGAY	222	106,547
320 EDUCACION CORONGO	41	19,604
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,753	865,595
301 EDUCACION CHANKA	628	314,064
302 EDUCACION COTABAMBAS	104	49,415
303 EDUCACION CHINCHEROS	181	86,868
304 EDUCACION GRAU	103	48,823
305 EDUCACION HUANCARAMA	69	33,390
306 EDUCACION AYMARES	149	70,751
307 EDUCACION ABANCAY	475	240,881
308 EDUCACION ANTABAMBA	44	21,403
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	3,265	1,681,212
300 EDUCACION AREQUIPA	717	357,759
301 EDUCACION COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	25	14,438
302 EDUCACION AREQUIPA NORTE	1,391	719,455
303 EDUCACION AREQUIPA SUR	1,132	589,560
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2,480	1,208,570
301 EDUCACION CENTRO AYACUCHO	93	45,115
302 EDUCACION LUCANAS	364	177,173
303 EDUCACION SARA SARA	159	76,812
304 EDUCACION SUR PAUZA	65	31,632
305 EDUCACION HUANTA	276	135,931
307 EDUCACION VRAE LA MAR	242	115,342
308 EDUCACION CENTRO HUAMANGA	1,001	492,304
309 EDUCACION UGEL SUCRE	77	36,067
310 EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	68	32,621
311 EDUCACION VILCASHUAMAN	82	39,582
312 EDUCACION HUANCASANCOS	53	25,991
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,732	2,415,532
301 EDUCACION CHOTA	576	297,411
302 EDUCACION CUTERVO	620	320,251
303 EDUCACION JAEN	746	379,285
304 EDUCACION SAN IGNACIO	355	174,850